Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00385

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-011-2019-00385-00

FECHA:	02-jun-2021

HORA DE INICIO:	9:19 am
HORA FINAL:	11:43 am

DEMANDANTE:	MARÍA ELSA FONSECA APONTE
APODERADO:	JOSÉ ABSALON RODRÍGUEZ QUIROGA
DEMANDADO:	CLEAN DEPOT S.A. (en liquidación)
APODERADA:	DANIELA CORREA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL (LIQUIDADORA):	MARÍA DE LOS ÁNGELES SALAZAR MINORTA

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDADA	- interrogatorio de parte a la representante legal de la sociedad demandada.
DE OFICIO (Art 54 del C.P.T y de la S.S)	- Interrogatorio de parte a la demandante.

DE ALGUNAS PRUEBAS QUE SE INCORPORAN AL EXPEDIENTE DIGITAL

El Juzgado dispone:

- TENER como prueba la documental aportada por lo apoderada de la sociedad demandada y que obran en archivos pdf 008 y 009 del expediente digital.

- **INCORPORAR DE OFICIO** el certificado actualizado de existencia y representación legal de la sociedad demandada que se encuentra cargada en archivo pdf 005 del expediente digital.

EL DESPACHO DECLARÓ PRELUCIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreto un receso de 1 hora y siendo las 11:04 am del 02 de junio se retomó la audiencia para dictar la sentencia.

S E N T E N C I A

Año:	Fecha inicial:	Fecha Final:	Días:
2014	02-oct-14	30-dic-14	89
2015	01-ene-15	30-dic-15	360
2016	01-ene-16	11-oct-16	281
			730

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00385

Año:	S.M.L.M.V.	Aux. Tr.
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700

SALARIOS INSOLUTOS:	
Mes:	Valor:
Agosto	$ 386.297
Septiembre	$ 386.297
Octubre	$ 136.225
Total:	$ 908.819

INDEMNIZACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO	
Salario 2016:	$ 689.455
Días:	15
Indemnización:	$ 344.728

PRESTACIONES SOCIALES + VACACIONES				
Año:	Auxilio de cesantías:	Intereses a las cesantías:	Prima de servicios: 01-jul-2016 - 11-oct-2016 = 101 días	Vacaciones:
2016	$ 598.807	$ 56.088	$ 215.230	$ 699.031

INDEMNIZACIÓN MORATORIA ART 65 C.S.T.:				
Salarios insolutos:		$ 908.819		
Prestaciones sociales:		$ 870.125		
Total, capital:		$ 1.778.944		
Desde:	**Hasta:**	**Días:**	**Tasa de interés:**	**V/r Interés:**
12-oct-16	30-dic-16	79	2,4040%	$ 112.616
01-ene-17	30-mar-17	90	2,4376%	$ 130.092
01-abr-17	30-jun-17	90	2,4367%	$ 130.041
01-jul-17	30-jul-17	30	2,4030%	$ 42.749
			Total:	**$ 415.497**

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00385

TOTAL:	
Salarios insolutos:	$ 908.819
Prestaciones sociales + Vacaciones:	$ 1.569.156
Indemnización por terminación unilateral C.T.	$ 344.728
Intereses indemnización moratoria:	$ 415.497
Total Liquidación:	$ 3.238.199

DECISIÓN:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre la demandante MARÍA ELSA FONSECA APONTE, en calidad de Trabajadora, y la sociedad **CLEAN DEPOT S.A. – En liquidación judicial**, en condición de empleadora, por duración de obra o labor entre el 2 de octubre de 2014 y el 11 de octubre de 2016, el que fue terminado unilateral e injustificadamente por la empleadora.

SEGUNDO: CONDENAR a **CLEAN DEPOT S.A. – En liquidación** a pagar a la demandante, las siguientes sumas y conceptos:

a. Salarios: $908.819
b. Auxilio de Cesantías: $598.807
c. Intereses a las Cesantías: $56.088
d. Prima de servicios: $215.230
e. Compensación por vacaciones: $ 699.031
f. Indemnización del art. 65 C.S.T.: $ 415.497.
g. Indemnización por terminación unilateral e injustificada del contrato de trabajo $ 344.728, suma que deberá indexarse desde la terminación del contrato hasta que se verifique su pago.

TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la demandada en favor de la parte demandante. Practíquese por Secretaría la liquidación correspondiente, incluyendo la suma de $ 350.000 como agencias en derecho.

RECURSO DE APELACIÓN:

El apoderado judicial de la demandante Interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la

apelación de la Sentencia.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20del%20ART%2080%20DEL%20CPT%20Y%20DE%20LA%20SS%20RAD%20011-2019-00385.-20210602_091735-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=5a6EoZ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20del%20ART%2080%20DEL%20CPT%20Y%20DE%20LA%20SS%20RAD%20011-2019-00385.-20210602_110351-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=D0jP44

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO

Elaboró: S.B

Firmado Por:

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO
JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3815c4ee5648ac5597b3212a3bed98274b6918856345fd1b203d4b26ab9f4a**
Documento generado en 02/06/2021 04:26:40 PM